

¿ A QUIÉN OTORGAR EL PODER ? CICERÓN: DE IMPERIO POMPEI, DE RE PUBLICA, DE OFFICIIS

Elena Ciardonei de Pelliza

El tema de quién merece el poder, entre los romanos, tiene, desde el principio de su historia, connotaciones que nacen de la organización familiar y la valoración de la figura del pater, el único que tenía el poder y que era *dominus, iudex y sacerdos*. En él estaba concentrado todo el poder como por derecho divino; de él dependía - y no podía delegarlo -, el celoso cuidado de la armonía familiar, el orden económico, el culto a los antepasados. Empresa difícil por la amplitud de las obligaciones que implicaba y de las condiciones personales que la buena marcha de esa pequeña sociedad, la familia, exigía de la figura paterna para el buen desempeño en las responsabilidades que había heredado de su padre, y éste del suyo, con la única escuela del aprendizaje por la experiencia y la autoridad de la tradición.

En el gran salto que desde esos lejanos tiempos daremos hasta el siglo I a.C., dejaremos atrás la transformación del poder unipersonal hasta llegar a las instituciones por nosotros conocidas, con magistraturas por elección y no heredadas, con más de un magistrado en cada institución, es decir, con el poder compartido con otros de igual rango. Los romanos, después del último rey, nunca más tuvieron, hasta el imperio, una magistratura de un solo hombre, exceptuadas las oportunidades en las que la república enfrentaba una emergencia.

Hemos elegido a Cicerón para reflexionar acerca de las condiciones que debía reunir quien tuviera el poder, porque él se mantuvo en el ámbito de los poderosos desde muy joven y hasta su muerte, y en esos mismos términos de su vida se ocupó, en sus discursos y en sus escritos, de establecer las condiciones que es imprescindible que muestre quien pretenda el poder. Fue un hombre de acción atento a su entorno, con una concepción ideal del Estado, y

sus propias conductas, sus elecciones y vacilaciones dependieron posiblemente del desencuentro entre la realidad de la política y la utopía de sus convicciones. Hemos de tener en cuenta que, por participar en la vida de la clase que había estado siempre en el poder, este *homo novus*, que había llegado hasta la más alta magistratura por sus extraordinarias dotes, se dirige en sus escritos a ese estrato social en el que desarrolla su actividad. Cuando habla de las condiciones que ha de tener un magistrado, tiene en cuenta a los que en Roma ejercían las magistraturas, es decir, los herederos de los *patres*.

Vamos a seguir tres obras de Cicerón: su primer discurso por una causa pública, *De imperio Pompei*, el tratado político *De re publica* y su obra de tono filosófico *De officiis*, con la intención de recoger sus ideas con respecto a las condiciones de los hombres que han de tener el poder en los tiempos difíciles y de profundos cambios de los que fue protagonista.

De imperio Pompei

Este discurso se refiere en su totalidad al mando de un jefe militar, por más que sus consecuencias pudieran ser gravitantes también en el ámbito civil.

Ya por la ley Gabinia Pompeyo había obtenido poderes especiales, el mando supremo de los mares y las costas. Pero en 67, por la guerra contra Mitrídates, el tribuno Manilio presentó una *lex de imperio* que daría al general poder absoluto sobre las provincias de Asia, Bitinia y Cilicia. Nadie antes había tenido tan excepcionales prerrogativas aunque el poder militar fue en Roma siempre de fundamental importancia por las conquistas y el mantenimiento de lo ya conquistado. A partir del título del discurso -que mucho después se llamó también *Pro lege Manilia*-, comprendemos la importancia del asunto que iba a tratar el orador. No todos los magistrados tenían *imperium* sino solamente los cónsules y pretores, y el de estos últimos estaba subordinado al *imperium* de aquéllos. En este caso, por tratarse de Pompeyo, un general, el *imperium* le otorgaría un poder sin limitación alguna.

Cicerón pronuncia este discurso para apoyar la *lex* de Manilio ante el pueblo, pero también frente al temor de los senadores de entregar un poder desmesurado. Los jefes militares llegaban a tener un inmenso peso político que preocupaba a los *patres*. El caso de Mario era experiencia suficiente. Como la ley proponía, en realidad, una ruptura de las instituciones, con astucia Cicerón

se apoya en los antepasados mismos para decir que también ellos, en casos de excepción, se adaptaron a las necesidades del momento (*De imperio Pompei* XX, 60)¹. Cicerón tenía argumentos para convencer a unos y otros, especialmente a la clase senatorial, presentándole los peligros de la guerra actual como una amenaza para sus propios bienes, no solamente para la gloria romana. Dice Cicerón:

...agitur populi Romani gloria quae uobis a maioribus cum magna in omnibus rebus tum summa in re militari tradita est; agitur salus sociorum atque amicorum pro qua multa maiores uestri magna et grauius bella gesserunt; aguntur certissima populi Romani uectigalia et maxima, quibus amissis et pacis ornamenta et subsidia belli requiretis; aguntur bona multorum ciuium, quibus est a uobis et ipsorum causa et rei publicae consulendum; (De Imperio Pompei II, 6)

(...se trata de la gloria del pueblo romano, la que vuestros mayores os dejaron muy alta en todos los aspectos pero sobre todo en el campo militar. Se trata de la salud de vuestros pueblos aliados y amigos, por la que vuestros mayores llevaron a cabo guerras largas y penosas. Se trata de los tributos más seguros y considerables del pueblo romano y, si se perdieran, quedaríais sin los adornos de la paz y los subsidios de la guerra. Se trata de los bienes de muchos ciudadanos, los que debéis cuidar por el interés de ellos y también por el de la república.)

Cicerón fundamenta la propuesta de Manilio diciendo:

Ego enim sic existimo, in summo imperatore quattuor has res inesse oportere: scientiam rei militaris, uirtutem, auctoritatem, felicitatem. (De Imperio Pompei XI, 28)

(Yo considero que conviene que en el general en jefe se encuentren estos cuatro elementos: ciencia de la guerra, valor, prestigio y buena suerte.)

Así lo resume, pero inmediatamente amplía estos conceptos y agrega

las condiciones que considera necesarias mientras explica cómo se dan en Pompeyo. Nadie es más experto en cuestiones militares porque desde muy pequeño su padre, el cónsul Cn. Pompeyo, gran general, lo llevó con él en sus campañas; adolescente, obtuvo triunfos con ejércitos bajo su propio mando; participó en todo género de guerras, más que ningún otro. Para hablar del valor de Pompeyo, Cicerón cree no tener palabras, todavía más cuando tal valor se acrecienta con otras características personales:

...: labor in negotiis, fortitudo in periculis, industria in agendo, celeritas in conficiendo, consilium in prouidendo; (De Imperio Pompei XI, 29)

(aplicación en las empresas, firmeza en los peligros, actividad en las obras, prontitud en las acciones, buen sentido en las previsiones.)

El orador encuentra otras cualidades: integridad, moderación, lealtad, afabilidad, talento, humanidad, y considera que en Pompeyo están todas en el más alto grado. Alaba la celeridad de sus marchas y destaca, para mostrar qué demoraba a los generales que lo habían precedido en esa guerra, que

Non avaritia ab instituto cursu ad praedam aliquam deuocauit, non libido ad uoluptatem, non amoenitas ad delectationem, non nobilitas urbis ad cognitionem, non denique labor ipse ad quietem ; postremo signa et tabulas ceteraque ornamenta Graecorum oppidorum, quae ceteri tollenda esse arbitrantur, ea sibi ille ne uisenda quidem existimauit. (De Imperio Pompei XIV, 40)

(No lo sacó de su camino la ambición de algún botín, ni el deseo de placer, ni la belleza para deleitarse, ni la fama de una ciudad por conocer, ni, por fin, el cansancio mismo, para reposar. Por último, las estatuas, los cuadros y todas las restantes obras de arte de las ciudades griegas que otros consideraron que se debían llevar, él no pensó ni siquiera que las debía ver.)

Pompeyo es honesto, insobornable, incorruptible. ¿Qué más? Este gran hombre tiene además afabilidad, humildad, fácil acceso, junto a su autoridad,

amplitud de su elocuencia y dignidad en el mando.

Es natural que un hombre de tales cualidades tuviera prestigio, entre los suyos y entre los enemigos. Parte de ese prestigio la debe el general a los propios romanos, que ya le dieran antes un mando excepcional. Dice Cicerón:

Vehementer autem pertinere ad bella administranda quid hostes, quid socii de imperatoribus nostris existiment quis ignorat, cum sciamus homines in tantis rebus ut aut metuant aut contemnunt, aut oderint aut ament opinione non minus et fama quam aliqua ratione certa commoueri? (De Imperio Pompei XV, 43)

(¿Quién ignora que atañe muchísimo a la conducción de la guerra lo que piensan los enemigos y los aliados de nuestros generales, ya que los hombres se conmueven por la opinión y la reputación no menos que por alguna razón efectiva de tal modo que, en asuntos de tanta importancia, temen o desprecian, odian o aman?)

Los romanos tenían por la fortuna un respeto religioso; los dioses la otorgaban o no. Para hablar de la fortuna de Pompeyo, Cicerón anuncia que lo hará brevemente y con moderación,

..., sicut aequum est homines de potestate deorum, (De Imperio Pompei XVI, 47)

(...como conviene que hablen los hombres acerca del poder de los dioses.)

pero, llevado por el tono entusiasta que imprime a su discurso, asegura que la fortuna del general es excepcional, *egregia fortuna*, al punto que

..., hoc breuissime dicam neminem umquam tam impudentem fuisse qui ab dis immortalibus tot et tantas res tacitus auderet optare quot et quantas di immortales ad Cn. Pompeium detulerunt. (De Imperio Pompei XVI, 48)

(..., yo diría brevemente que nadie fue alguna vez tan temerario que se atreviera a pedir secretamente a los dioses inmortales tantas y tales gracias cuantas los dioses inmortales ofrecieron a Pompeyo.)

La *lex Manilia* fue sancionada y el general obtuvo el poder absoluto. Tendría oportunidad, tiempo después, Cicerón, de arrepentirse de su entusiasmo, pero en ese momento era sincero.

De Re Publica

Las opiniones de Cicerón en cuanto a las condiciones que un civil en el poder debía reunir se expresan con mayor moderación - sin el brillante tono retórico-, pero con igual convicción, en las dos obras, una política y otra filosófica, que prometimos comentar. El *De re publica* y el *De officiis* son posteriores al discurso: el primero fue escrito entre los años 55 y 51 a.C., y el segundo del 45 al 44.

Cicerón ha pasado antes de uno y otro tratados por circunstancias políticas que le han dado satisfacciones y decepciones y, en medio del derrumbe de las instituciones de su patria, escribe el *De re publica*², donde no idealiza solamente a un magistrado sino a la república misma. Con respecto a nuestro tema, refiriéndose a Catón, modelo en todos los aspectos para él, dice Cicerón:

..., tantus erat in homine usus rei publicae, quam et domi et militiae gesserat... et modus in dicendo et gravitate mixtus lepos et summum vel discendi studium vel docendi et orationi vita admodum congruens. (De re publica II, 1, 1)

(..., era tanta la experiencia de aquel hombre en los asuntos de Estado, al cual había dirigido tanto en épocas de paz como de guerra ... y su moderación cuando hablaba en público, siempre con esa gracia que combinaba con la severidad, e inmenso su afán por aprender y por enseñar; su vida era perfectamente consecuente con lo que decía en sus discursos.)

En el libro V -si seguimos el testimonio de Grillius para una parte del

texto perdido-, leemos:

In politica sua dicit Tullius rectorem rei publicae summum virum et doctissimum esse debere ita, ut sapiens sit et iustus et temperans et eloquens... Scire etiam debere ius, Graecas nosse litteras... (Grillius ed. Mart. 28, 14)

(En su tratado político dice Cicerón que el rector de la república debe ser un hombre de grandes cualidades y muy instruido, de modo que sea inteligente, justo, tolerante y elocuente... También debe saber derecho, conocer la literatura griega...)

La figura del estadista es más rica que la de un general: debe ser inteligente, culto, deseoso de saber y dispuesto a brindar sus conocimientos. Será coherente en el decir y el obrar. Será justo. Pero, lo más importante, su poder estará equilibrado con las demás fuerzas de la república. No es posible gobernar

..., nisi aequabilis haec in civitate compensatio sit et iuris et officii et muneris, ut et potestatis satis in magistratibus et auctoritatis in principum consilio et libertatis in populo sit... (*De re publica* II, 33, 57)

(si no hay en la ciudad un equilibrio compensado de derechos, deberes y funciones, de tal forma que las magistraturas tengan suficiente poder, el consejo de los ciudadanos principales, suficiente autoridad y prestigio, y el pueblo, suficiente libertad...)

Este equilibrio es la *concordia*, una armonía que garantiza solamente la *iustitia*.

...concordia, artissimum atque optimum omni in re publica vinculum incolumitatis, eaque sine iustitia nullo pacto esse potest. (*De re publica* II, 42, 69)

(... la concordia constituye el vínculo más estrecho y mejor para la

buena salud del Estado, y esta concordia no puede existir en modo alguno sin la base de la justicia.)

Aquí mismo compara la armonía entre las clases de la sociedad con el equilibrio musical que, en un concierto, deben lograr los distintos instrumentos. En el párrafo 70 se lee:

...sine summa iustitia rem publicam geri nullo modo posse. (De re publica II, 44, 70)

(... no se puede de ninguna manera dirigir la república sin la base de una justicia absoluta y total.)

Los gobernantes deberán cultivar, para regir el Estado, aquellas cualidades del *paterfamilias* que le permitan ser buen juez y sacerdote. En el libro VI, el consejo más importante para el joven Escipión no se refiere al éxito de sus campañas militares, ni a la fama que su nombre pueda alcanzar, relativa, en este mundo tan pequeño. Se le dice, en cambio:

Sed sic, Scipio, ut avus hic tuus, ut ego, qui te genui, iustitiam cole et pietatem, quae cum magna in parentibus et propinquis, tum in patria maxima est; (De re publica VI, 16)

(Tú, Escipión, como éste, tu abuelo, como yo que te engendré, cultiva la justicia y la piedad que, si es importante cuando se trata de los padres y de los familiares, lo es más cuando se trata de la patria.)

El mérito mayor de un gobernante será cumplir su tarea, es decir, conservar, ayudar, mejorar a la patria. Su poder le ha sido dado para ese fin y, si lo hace bien, volverá a ese *definitum locum* que, en el cielo, está reservado para él. (Cf. *De re publica* VI, 13)³

De officiis

En el *De re publica* el estado debe ser lo más importante para quien lo

gobierno. En el *De officiis*⁴ se dice que será el amor más grande para todo hombre de bien y su máxima responsabilidad.

Sed ...omnium societatum nulla est grauior, nulla carior, quam ea quae cum republica est unicuique nostrum. Cari sunt parentes, cari liberi, propinqui, familiares: sed omnes omnium caritates patria una complexa est; pro qua quis bonus dubitet mortem oppetere, si ei sit profuturus? (De officiis I, XVII, 5)

(Pero ...de todas las uniones ninguna es más fuerte, ninguna es más querida que la que tiene cada uno de nosotros con la república. Queridos son nuestros padres, nuestros hijos, nuestros parientes, nuestros amigos; pero a todos los amores de todos los ha abarcado una sola patria por la cual ¿qué hombre de bien vacilará en sufrir la muerte si ha de servirle a ella?)

Al hablar de amor, la república se llama *patria*, la tierra de los padres, la tierra sagrada. Para decir cómo debe ser gobernada, Cicerón introduce ideas de Platón:

Omnino, qui reipublicae praefuturi sunt, duo Platonis praecepta teneant; unum, ut utilitatem ciuium sic tueantur, ut, quaecumque agunt, ad eam referant, obliti commodorum suorum; alterum, ut totum corpus reipublicae curent, ne, dum partem aliquam tuentur, reliquas deserant. (De officiis I, XXV, 1)

(Aquellos que han de estar al frente del gobierno, tengan muy presentes los dos preceptos de Platón: uno, que de tal manera velen por la utilidad de los ciudadanos que, olvidados de la suya propia, todo cuanto hagan lo refieran a dicha utilidad común. El otro, que cuiden de todo el cuerpo de la república de manera que, mientras atienden a alguna parte, no desamparen las demás.)

Los dos preceptos son importantes y se implican mutuamente. La *utilitas communis* es un concepto fundamental del pensamiento romano; todo,

prácticamente, debía subordinarse a ella. Así, es fácil ver el cuerpo del Estado como *totum corpus*, un solo cuerpo con sus partes en armonía, como leímos antes en *De re publica*:

Est igitur proprium munus magistratus, intelligere, se gerere personam ciuitatis, debereque ejus dignitatem et decus sustinere, seruare leges, jura describere, ea fidei suae commissa meminisse. (De officiis I, XXXIV, 3)

(Es obligación propia del magistrado, pues, entender que representa a la persona de la ciudad y que debe mantener la dignidad y el decoro de ella, guardar las leyes, señalar los derechos y tener presente que todo ha sido encomendado a su *fides*.)

No a su inteligencia, ni a sus dotes de gobernante: nada menos que a su *fides*.

Señala Cicerón también los defectos que no debe tener el gobernante, y determina cuál es el peor:

Nullum igitur uitium tetrius ... quam auaritia, praesertim in principibus rempublicam gubernantibus. Habere enim quaestui rempublicam non modo turpe est, sed sceleratum etiam et nefarium. (De officiis II, XXII, 2)

(Ningún vicio ...es más horrible que la avaricia, especialmente en los principales que gobiernan la república, porque tomar a ésta como ganancia no sólo es vergonzoso sino hasta criminal e impío.)

Auaritia y *luxuria* eran los peores vicios, considerados tradicionalmente culpables del derrumbe de la república; Roma tuvo hombres que habían perdido por esos vicios toda honorabilidad, como Verres, o como Catilina, ambicioso de poder hasta enfrentarse con las instituciones. Con respecto a la búsqueda del poder por medios ilícitos -y de esto la república tenía ejemplos de más-, dice Cicerón:

Misserrima est omnino ambitio, honorumque contentio; (De officiis I,

XXV, 3)

(Es del todo misérrima la ambición y la lucha por dignidades.)

Para terminar, consideremos palabras del mismo Cicerón en *De re publica*, referidas a las costumbres de los antepasados, *mores maiorum*, base y sustentación de la patria, ya olvidadas casi por todos:

Nam neque viri, nisi ita morata civitas fuisset, neque mores, nisi hi viri praefuissent, aut fundare aut tam diu tenere potuissent tantam et tam fuse lateque imperantem rem publicam. Itaque ante nostram memoriam et mos ipse patrius praestantes viros adhibebat, et veterem morem ac maiorum instituta retinebant excellentes viri. (...) Nam de viris, quid dicam? Mores enim ipsi interierunt virorum penuria, ... (De re publica V, 1, 1)

(Ni los hombres, si su convivencia no se hubiera basado en las costumbres, ni las costumbres, si no hubieran estado estos hombres a su frente, hubieran podido fundar ni mantener durante tanto tiempo un Estado tan vasto y con unos dominios tan extensos. Por eso, en épocas anteriores a la nuestra, la propia costumbre ancestral echaba mano de los hombres más sobresalientes y esos excelsos varones mantenían a su vez la vieja tradición y las instituciones de los antepasados... ¿Y qué voy a decir de los hombres? Las propias costumbres perecieron por la falta de hombres ...)

Consideremos los textos que recorrimos: en el discurso *De imperio Pompei*, la necesidad de defender las conquistas y sus ventajas económicas nos da una visión realista: hay que vencer al enemigo exterior que atenta contra la solidez de la república. El general que tenga el mando supremo deberá saber cómo ganar la guerra. En los tratados posteriores, en cambio, la figura de la república aparece idealizada. El hombre de estado deberá conservar la patria y engrandecerla poniendo en ello lo mejor de sí, cultivando los valores más importantes, *iustitia, pietas et fides*.

Tarea difícil la de gobernar, si adherimos a los ideales de Cicerón. Con

pocas y muy meritorias excepciones, parece que los hombres, desde los más lejanos tiempos, no estamos capacitados para tan altos objetivos. Solamente cuando al frente del Estado, a cargo del poder, está uno de los mejores hombres, hay garantías para ese estado. De lo contrario, la patria se derrumbará sin remedio.

NOTAS

1. El texto de *De imperio Pompei* está tomado de: CICERON. *Discours*. T. VII. Paris, Les Belles Lettres, 1929. La traducción es de la autora del trabajo.

De imperio Pompei XX, 60: *At enim ne quid noui fiat contra exempla atque instituta maiorum. Non dicam hoc loco maiores nostros semper in pace consuetudini, in bello utilitati paruisse, semper ad nouos casus temporum nouorum consiliorum rationes accommodasse;*

2. El texto de *De re publica* es de Torino, Paravia, s.f.

3. *De re publica* VI, 13: *Sed quo sis, Africane, alacrior ad tutandam rem publicam, sic habeto: omnibus, qui patriam conseruauerint, adiuuerint, auxerint, certum esse in caelo definitum locum, ubi beati aeuo sempiterno fruantur;*

4. El texto de *De officiis* es de: CICERÓN. *De los deberes*. U. Autónoma de México, 1948.